

OM - 2578



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BARRERA, MARTA BEATRIZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE GOBIERNO

RIO GRANDE, 18 SET. 2008

VISTO: El Expediente 3904/2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta CARTA INTENCION de fecha 16/09/2008, celebrada entre el Comisario Mayor Sr. Walter Hugo PAPA, representante de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar la mencionada Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro Barrio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, la CARTA INTENCION de fecha 16/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre el Comisario Mayor Sr. Walter Hugo PAPA, representante de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3904/2008.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1550 /2008



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 08/OCT. 2008

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he connotado

P. P. Prudino B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS
NO SECRETARIA DE GOBIERNO

Oswaldo M. Villegas
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Jorge Luis Martín
INTENDENTE



822

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

1550 7

CARTA INTENCION

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE REPRESENTADO POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INGENIERO JORGE LUIS MARTIN, EN ADELANTE EL MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE EL CANO N° 203, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR COMISARIO MAYOR Dr. WALTER HUGO PAPA, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA BELGRANO N° 750 1° PISO DE ESTA CIUDAD, CONVIENEN EN CELEBRAR LA PRESENTE CARTA INTENCION, COMO PASO PREVIO AL CONVENIO DE ENTREGA Y RECEPCION DE TERRENOS CON DESTINO A UN FUTURO BARRIO, CUANDO SE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LA QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE ES SU INTENCION, UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION POR PARTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, CEDER A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE LA CANTIDAD DE VEINTE (20) LOTES DESTINADOS A VIVIENDA UNICA Y PERMANENTE AL PERSONAL DEPENDIENTE DE DICHA ENTIDAD QUE CONSIDEREN CORRESPONDER.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" DE CONCRETARSE LA CESION DE LOS LOTES CITADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SE COMPROMETE A APORTAR TODOS LOS MEDIOS TECNICOS E INVERSION, RESPECTO DE LA URBANIZACION DE LOS PREDIOS A CEDER.

TERCERA: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SE COMPROMETE A PRESENTAR ANTE LA DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS UN LISTADO DEL PERSONAL AFILIADOS A LA CITADA INSTITUCION EN CONDICIONES DE SER ADJUDICATARIOS DE PREDIOS MUNICIPALES EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES Y QUE NO FIGUREN COMO PROPIETARIOS DE VIVIENDAS FONAVI, NI TERRENOS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DE ACUERDO A LOS INFORMES DEBIDAMENTE SOLICITADOS A LAS REPARTICIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTA: LAS PARTES SE ENCONTRARAN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, RECIEN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES Y LA DISPONIBILIDAD DE TIERRAS ASI LO PERMITAN.

SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 08 OCT. 2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que me ha sido presentado.

JOSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"